

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Ref.: 2013/05007/06551.BODYPAL S.A. Homologación para el servicio de precintos electrónicos.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 25 de junio de 2013.

VISTO: que la firma BODYPAL S.A. RUT 216973180012, solicitó ante esta Dirección en aplicación del Decreto del Poder Ejecutivo No. 323/2011 de fecha 14 de septiembre de 2011, se le homologara la prestación de servicios de precintos electrónicos;

RESULTANDO: I) que dicho Decreto asimismo en su artículo 3º dispuso que el servicio de precinto electrónico que se utilizare en las cargas de las unidades de transporte que movilicen mercaderías en territorio nacional bajo control aduanero, serán homologados por la Dirección Nacional de Aduanas;

II) que la Orden del Día No. 69/2011 de esta Dirección Nacional de fecha 3 de noviembre de 2011, creó un Comité de Homologación de Sistemas de Precintos Electrónicos a los efectos del análisis de las propuestas a efectuarse por las diferentes firmas interesadas;

CONSIDERANDO: I) que dicho Comité de Homologación con relación a la firma citada se expidió entendiéndose que se recomendaba la homologación técnica para la prestación del Servicio de Precinto electrónico en el territorio nacional (fs. 87);

II) que Escribanía de Aduanas a fojas 77, en su informe, estableció que no existían observaciones a formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del Decreto-Ley 15.691 de 7 de diciembre de 1984, Código Aduanero Uruguayo, la reglamentación vigente y lo dispuesto por el Decreto 323/2011 de 14 de septiembre de 2011, especialmente en su artículo 3º., la

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1). Homologase técnicamente a la firma BODYPAL S.A. RUT 216973180012 de conformidad con lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 323/2011 de 14 de septiembre de 2011.

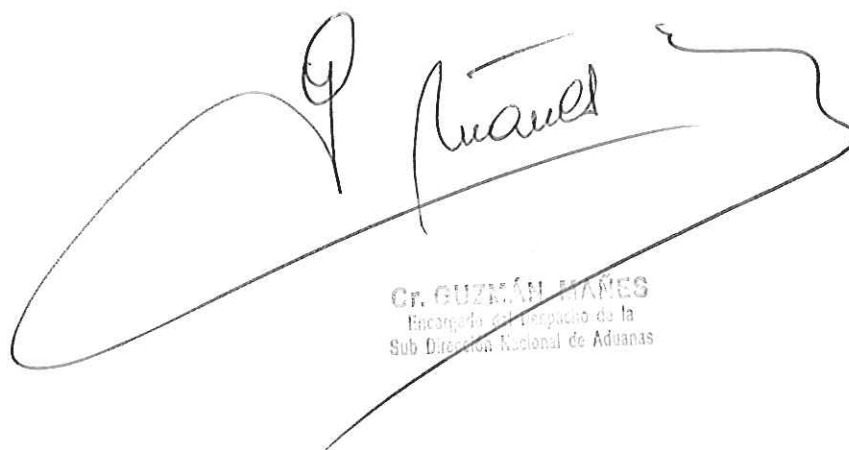
2). Por el sector notificaciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales notifíquese a la firma. Asimismo comunicará la presente resolución a las Administraciones de Aduanas de Montevideo y Carrasco, a la Dirección de Coordinación Operativa Territorial, Fiscalización, Dirección de Investigación y Técnica Aduanera, CACIO, y al Departamento de Análisis y Administración de Sistemas Informáticos.

3). La empresa sólo comenzará a operar ante la Dirección Nacional de Aduanas cuando agregue toda la documentación solicitada por el Comité Homologador (fojas 87) en su informe de fecha 21 de junio de 2013, que se considera parte integrante de la presente. Agregada por la firma la documentación de referencia volverán estas actuaciones para consideración y resolución.

4). Tome conocimiento Escribanía de Aduanas a los efectos de la comunicaciones y registraiones a que hubiere lugar.

5). Por el Área Información y Relaciones Públicas comuníquese la presente a la Administración Nacional de Puertos, Dirección Nacional de Pasos de Fronteras, del Ministerio del Interior, insertando asimismo la presente en la página WEB del Organismo.

GM/dv



Cr. GUZMÁN MAÑES
Encargada del Despacho de la
Sub Dirección Nacional de Aduanas